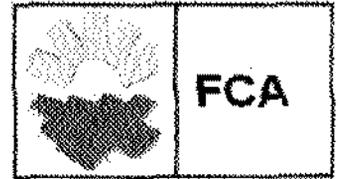




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0044600/2011

VISTO

La Resolución del HCD N° 260/07 que aprueba el texto ordenado del reglamento de constitución y de las funciones de la Comisión para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Estudios (CESPE); y

CONSIDERANDO

Que luego de la implementación de la mencionada Comisión desde 2007 es necesario realizar correcciones para un mejor desempeño de la misma.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento de funciones y constitución de la CESPE cuya letra se transcribe a continuación:

**Comisión para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Estudios
(CESPE)**

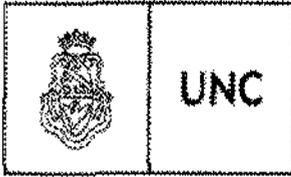
Reglamento de Funciones y Constitución

Artículo 1º: Serán funciones de la Comisión para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Estudio (CESPE) las siguientes:

- Proponer normas específicas y criterios de evaluación para el seguimiento del Plan de Estudios.
- Evaluar la implementación y evolución del Plan de Estudios.
- Requerir anualmente las planificaciones de los diversos espacios curriculares a los Coordinadores de las unidades operativas correspondientes.
- Verificar la articulación de los contenidos de los espacios curriculares de los distintos ciclos de conocimientos del Plan de Estudios.
- Evaluar las Planificaciones Docentes elevadas oportunamente por los Coordinadores de los Espacios Curriculares.
- Proponer al Honorable Consejo Directivo la aprobación de las Planificaciones Docentes de los Espacios Curriculares.
- Proponer la realización de talleres, jornadas y cursos de capacitación docente a los efectos de fortalecer y mejorar la implementación del Plan de Estudios.
- Elevar propuestas pedagógicas para el mejoramiento del Plan de Estudios

Artículo 2º: La Comisión CESPE tendrá la siguiente conformación:

- Secretaría de Asuntos Académicos
- Dos representantes de Asesoría Pedagógica



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- Un representante docente del Ciclo de Conocimientos Básicos (Titular y suplente)
- Un representante docente del Ciclo de Conocimientos Básicos Profesionales (Titular y suplente)
- Un representante docente del Ciclo de Conocimientos Profesionales (Titular y suplente)
- Un representante del Ciclo de Consolidación Profesional. (Titular y suplente)
- Un representante del Claustro de Egresados. (Titular y suplente)
- Dos representantes del Claustro Estudiantil. (Dos titulares y dos suplentes)
- Un representante del Claustro No Docente. (Titular y suplente)

Dentro del Claustro Docente podrán participar los Estamentos de Profesores Titulares y Asociados, de Profesores Adjuntos y de Auxiliares de la Docencia, según respondan al perfil establecido en el artículo 3º.

Artículo 3º: Los perfiles requeridos de los integrantes de la Comisión para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Estudios son:

- a. Los Docentes participantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Tener trayectoria en docencia, investigación y/o extensión
 - Contar preferentemente con el Plan de Formación Docente Básico o cursos de Formación Didáctica
 - Tener experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios
- b. Los Estudiantes participantes deberán acreditar los siguientes requisitos:
 - Contar con 27 materias aprobadas del Plan de Estudios 2004, con promedio general no inferior a 6 (seis) puntos.
 - Los Egresados participantes deberán acreditar un mínimo de 4 (cuatro) años de desempeño profesional
- c. Los No Docentes participantes deberán desempeñarse en el Área de Enseñanza de esta unidad académica.

Artículo 4º: La selección de los aspirantes del Claustro Docente se realizará a través de una convocatoria a todos los docentes involucrados en el Plan de Estudios.

Una Comisión integrada por la Secretaría de Asuntos Académicos, la Secretaría de Ciencia y Técnica y un representante de Asesoría Pedagógica evaluará los currícula vitae, entrevistará a los aspirantes y elevará la propuesta de los docentes seleccionados al HCD para su consideración.

Artículo 5º: Se encomienda a la Secretaría de Asuntos Académicos realizar la convocatoria a los restantes Claustros para que eleven al HCD sus representantes.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Artículo 6º: Los miembros de la Comisión CESPE podrán integrarla por un período de dos (2) años, renovable por un período igual.

Artículo 7º: Derógase toda otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles, de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Por la Oficina de Gestión Interdepartamental, notifíquese a los Sres. Directores de los distintos Departamentos y por su intermedio dese conocimiento a los Sres. Coordinadores de las Unidades Operativas (Áreas/Laboratorios/Cátedras) y Directores de los Laboratorios de Servicios. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Ing. Agr. Mz. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. Agr. Mz. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
SECRETARIO GENERAL
de Asuntos Académicos y Estudiantiles
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION Nº: 480
EDJ

